

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

**2018/737** *Aprobación del Padrón de vados permanentes. Ejercicio 2018.*

#### **Edicto**

Don Damián Martínez Resola, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Begíjar (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que en Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 07/02/2017 se ha aprobado el Padrón de Vados Permanentes correspondiente al ejercicio 2018.

Por medio del presente se notifican colectivamente los recibos contenidos en el mismo, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria.

El Padrón, con el plazo y forma de pago, se expone al público en este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a efectos de que puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que procedan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y las liquidaciones contenidas en el mismo, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Sin perjuicio de las posibles reclamaciones, se procederá al cobro, en periodo voluntario, desde el 20 de febrero hasta el 20 de abril, transcurrido el plazo en periodo voluntario, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y costas que se produzcan.

Begíjar, a 16 de Febrero de 2018.- El Alcalde-Presidente, DAMIÁN MARTÍNEZ RESOLA.